CONTRATO DE COLABORACIÓN No. MCH–ESAL–004 de 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHITA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 891.801.962-0
REPRESENTANTE LEGAL	VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
IDENTIFICACIÓN	CC. 7.179.186 de Tunja
CONTRATISTA: **NIT:** **REP. LEGAL** **CC:** **DIRECCIÓN:** **TELÉFONO**	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL "FUNDESIS" 901857256-5 YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON 1.057.596.519 DE SOGAMOSO CR 10 A 38 A 68 3136835811
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA-BOYACÁ, VIGENCIA 2026.
VALOR	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($640.975.000,00)
CDP	644 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA	09 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos **VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.186 de Tunja, en su calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE CHITA** con NIT. 891.801.962-0, cargo para el cual tomó posesión el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Chita, en uso de las facultades, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CHITA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL "FUNDESIS""** con **NIT 901857256-5** representado legalmente por **YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON** identificado con la cédula de ciudadanía **1.057.596.519 de Sogamoso**, obrando en nombre propio en adelante llamado LA FUNDACIÓN**,** quien fue la única ESAL que oferto en la invitación pública a ofertar de Régimen especial ESAL proceso competitivo selección N° MCH-ESAL–004 de 2026, quedo habilitada y por lo tanto hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COLABORACIÓN** previa las siguientes consideraciones: 1). Que Consagra el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..... Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. 2). Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley). 3). Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. 4). El artículo 355 de la Constitución Política, sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de

impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo…" 5). Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**: el presente convenio tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA-BOYACÁ, VIGENCIA 2026". **CLAUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **(A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1).** La entidad sin ánimo de lucro debe asumir los siguientes compromisos contractuales, los cuales realizará bajo su total independencia y responsabilidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DÍAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INTERVENCIÓN DEPARTAMENTAL DE MURALISMO FICC 2026**					
1.1	Garantizar y coordinar la prestación del servicio de transporte terrestre para los artistas, el equipo de producción y demás personas autorizadas que participen en la X Intervención Departamental de Muralismo – FICC Chita 2026, incluyendo los desplazamientos en la ruta Tunja–Chita–Tunja y los recorridos internos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con el cronograma oficial del evento, las necesidades operativas y las condiciones de seguridad y movilidad del municipio.	UN	1	1	$ 4.375.000	$ 4.375.000
1.2	**HOSPEDAJE**: Proveer y coordinar el servicio de alojamiento para los artistas participantes y el equipo de producción de la X Intervención Departamental de Muralismo – FICC Chita 2026, durante doce (12) días, Para 35 artistas en establecimientos que cuenten con condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, seguridad y ubicación, de acuerdo con el cronograma de permanencia, el número de personas autorizadas y las necesidades logísticas del evento.	UN	12	35	$ 43.750	$ 18.375.000
	DESAYUNO OPCIÓN 1: Caldo de changua con huevo, pan, aguapanela, y/o café con leche y/o chocolate OPCIÓN 2: huevos pericos, pan, café con leche y/o chocolate	UN	12	35	$ 18.750	$ 7.875.000
	ALMUERZO OPCIÓN 1: Arroz blanco, grano carne de cerdo o res asada, papa al vapor, jugo natural y sopa OPCIÓN 2: Espaguetis con carne molida, tajadas de maduro fritas, ensalada, jugo natural y sopa	UN	12	35	$ 25.000	$ 10.500.000
	CENA OPCIÓN 1: Arroz blanco, grano, proteina asada, papa al vapor, jugo natural y sopa OPCIÓN 2: carbohidrato con carne o pollo, tajadas de maduro fritas, ensalada, jugo natural y sopa	UN	12	35	$ 25.000	$ 10.500.000

	REFRIGERIO Suministrar y coordinar los refrigerios requeridos para los artistas, durante las jornadas y los días establecidos en el cronograma oficial, atendiendo las necesidades de los beneficiarios, los horarios de trabajo y las condiciones de calidad, higiene e inocuidad de los alimentos.	UN	12	35	$ 7.500	$ 3.150.000
1.3	Apoyar la planeación, organización y realización de una actividad de integración entre los artistas participantes, la comunidad y la Administración Municipal de Chita, orientada al fortalecimiento de los vínculos culturales, la participación comunitaria y el reconocimiento del proceso de intervención artística, de conformidad con la programación, las características y los recursos definidos para dicha actividad.	GL	1	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
1.4	Apoyar la gestión, adquisición y entrega de detalles o elementos representativos de la identidad cultural y las tradiciones del municipio de Chita a los artistas participantes de la X Intervención Departamental de Muralismo – FICC Chita 2026, gorra bordada con elemento representativo del municipio y agenda personalizada con diseño e imagenes representativas de l municipio de 80 hojas pasta dura, tamaño 18 cm x 14 cm	UN	1	35	$ 62.500	$ 2.187.500
1.5	Apoyar la gestión, coordinación y entrega oportuna de los certificados de participación a los artistas y demás beneficiarios que corresponda, en articulación con el Festival Internacional de la Cultura Campesina – FICC y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, verificando la información de los participantes, las condiciones de participación y los datos necesarios para la correcta elaboración, suscripción y entrega de dichos documentos.	UN	1	35	$ 25.000	$ 875.000
VALOR TOTAL MURAL FICC						**$ 59.087.500**

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	**AGUINALDO CHITANO**				
2.1	GARANTIZAR LA ADECUADA LOGISTICA DE LOS EVENTOS REQUERIDOS (ADECUADA PUBLICIDAD)	DIAS	9	$ 750.000	$ 6.750.000
2.2	GARANTIZAR TRANSPORTE DE LAS VEREDAS	DIAS	9	$ 625.000	$ 5.625.000
2.3	PRESENTADOR DE TARIMA ENCARGADO DE LLEVAR EL PROTOCOLO DE LOS EVENTOS, ANIMAR A LOS ASISTENTES, LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICION DE CADA UNA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PRESENTADAS CADA DIA DE LA NOVENA DE AGUINALDOS.	DIAS	9	$ 500.000	$ 4.500.000
2.4	APOYO EN LA PRESENTACION DE UN GRUPOS MUSICALES EN MARCO DE LA NOVENA DE AGUINALDOS	UN	9	$ 1.250.000	$ 11.250.000

2.5	APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCURSO DE COMPARSAS EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, EN EL QUE SE RECREEN TRADICIONES CULTURALES Y SE FOMENTA SU CONTINUIDAD EN GENERACIONES FUTURAS, EN POS DE GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, REDUCIR LA BRECHA DE INTOLERANCIA Y FOMENTE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE CHITA. SE PRESENTARÁ UNA COMPARSA CADA DÍA. INCLUYE: ETAPA DE JUZGAMIENTO, ETAPA DE CONCERTACIÓN, ADECUACIÓN DE ESCENARIOS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDAD	UN	9	$ 5.000.000	$ 45.000.000
2.6	PROMOVER LA INTEGRACION CULTURAL E HISTORICA DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA CONSECUCION DE UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN PARA LA NOCHE DE NAVIDAD CON EL FIN DE AFIANZAR LOS LAZOS DE AMISTAD Y PAZ DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA (INCLUYE GRUPO MUSICAL)	UN	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
2.7	COORDINAR LA ENTREGA DE UN SOUVENIR (ANCHETAS, JUGUETES, RECORDATORIO) A LOS PARTICIPANTES CON LAS MEJORES PRESENTACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS	UN	9	$ 1.750.000	$ 15.750.000
VALOR TOTAL AGUINALDO CHITANO					**$ 101.375.000**
3	**CELBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	AUNAR ESFUERZOS PARA OFRECER UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL A TODOS LOS CAMPESINOS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD, EN LOS HORARIOS Y PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO A CADA UNO COMPUESTO DE UNA PROTEINA, UNA HARINA, VEGETALES Y UNA BEBIDA HIDRATANTE DE 350 ML, EN ESTE COMPLEMENTO ESTÁN INCLUIDOS CARBOHIDRATOS, CALORIAS, GRASAS NATURALES Y PROTEÍNAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA. DURANTE DOS DIAS. (SE ESTIMAN 1300 PARTICIPANTES POR DOS DÍAS)	UN	4000	$ 18.750	$ 75.000.000
3.2	COORDINAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN PARTICIPANTE EN EL DÍA DEL CAMPESINO POR NUCLEO FAMILIAR,LICUADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA O SEMIINDUSTRIAL: Equipo electrodoméstico destinado a la preparación, mezcla y trituración de alimentos y bebidas. Deberá contar con motor eléctrico de potencia adecuada para el procesamiento de frutas, verduras, líquidos y demás alimentos, vaso de licuado de material resistente, con capacidad aproximada de 1,5 a 2 litros, cuchillas de acero inoxidable de alta resistencia, tapa hermética, sistema de control de velocidades o funciones de operación y base estable PICADORA ELÉCTRICA DE ALIMENTOS: Equipo electrodoméstico destinado a picar, triturar y procesar alimentos como frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos alimenticios, de acuerdo con su capacidad y características técnicas. Deberá contar con motor eléctrico de potencia adecuada, recipiente de procesamiento de material resistente, cuchillas de acero inoxidable,	UN	2200	$ 112.500	$ 247.500.000

	sistema de accionamiento seguro, tapa de protección y capacidad aproximada de 1 a 2 litros.				
3.3	COORDINAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN PARTICIPANTE EN EL DÍA DEL CAMPESINO POR NUCLEO FAMILIAR RESIDENTE EN EL CASCO URBANO, CONSISTENTE ; Set de vasos de 6 piezas de material de vidrio translucido que además de darle una aparencia más delicada y fina tiene una textura lisa sin porosidades lo que la hace mucho más higiénica y con menos posibilidad de rayarse en el uso, garantiza un alto rendimiento al calor, mayor resistencia y durabilidad. Servicio para 4 puestos, fondo totalmente blanco	UN	600	$ 50.000	$ 30.000.000
3.4	COORDINAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN PARTICIPANTE EN EL DÍA DEL CAMPESINO POR NUCLEO FAMILIAR UNIPERSONAL, Suministro de olleta chocolatera de cocina con capacidad de un (2) litros con tapa elaborada en material resistente y apto para la preparación de alimentos, y un (1) mercado de víveres y productos de primera necesidad, conformado por alimentos no perecederos de la canasta familiar, debidamente empacados, sellados y aptos para el consumo humano,	UN	600	$ 65.000	$ 39.000.000
3.5	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, incluye transporte a las veredas del municipio	GL	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
TOTAL DÍA DEL CAMPESINO					**$ 404.000.000**
4	**FESTIVAL AGUA Y ESPUMA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	ESPUMA Y COLOR FEST", INCLUYE: 1 ANIMADOR • LOGÍSTICA • 1 DJ PROFESIONAL. • 1 CAÑÓN DE ESPUMA DE • 40 KG DE POLVOS DE COLOR • EXTINTORES DE 30 LIBRAS	GL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
4.2	PROMOVER LA INTEGRACION CULTURAL E HISTORICA DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA CONSECUCION DE UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN PARA LA NOCHE DE TERMINACION DEL EVENTO, INCLUYE SONIDO Y PRESENTACION MUSICAL	UN	1	$ 16.250.000	$ 16.250.000
4.3	PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA EL EVENTO CULTURAL	GL	1	$ 8.750.000	$ 8.750.000
4.4	COORDINAR LA ENTREGA DE UN SOUVENIR A LOS PARTICIPANTES	GL	1	$ 5.625.000	$ 5.625.000
TOTAL DÍA DEL FESTIVAL DEL AGUA Y ESPUMA					**$ 40.625.000**
5	**DÍA DE VELITAS**				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	APOYO EN LA DISPOSICION DE FAROLES CON VELITA PARA LA POBLACIÓN PARTICIPANTE EN EL DESFILE DE VELITAS	UN	800	$ 4.625	$ 3.700.000
5.2	ROMOVER LA INTEGRACION DE DIA DE VELITAS, MEDIANTE LA CONSECUCION DE UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN PARA LA NOCHE DEL EVENTO, INCLUYE SONIDO, ANIMADOR Y PRESENTACION MUSICAL	UN	1	$ 3.125.000	$ 3.125.000
5.3	AUNAR ESFUERZOS PARA OFRECER UN CANELAZO A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD DE VELITAS	UN	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5.4	APOYO EN LA PRESENTACIÓN DE UN SHOW DE JUEGOS PIROTÉCNICOS CON PERSONAL PROFESIONAL	GL	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
TOTAL DÍA DE VELITAS					**$ 10.575.000**
6	**CELEBRACIÓN DÍA DULCE**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6.1	BOLSA SORPRESA: JUGUETE MAS GOLOSINAS	UN	1100	$ 9.375	$ 10.312.500
6.2	SALTARINES E INFLABLES: CUALQUIER MOTIVO	UN	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6.3	KIT MAQUILLAJE DE FANTASIA:PINTURA FACIAL, PINTUCARITAS, DELINEADORES	UN	40	$ 25.000	$ 1.000.000
6.4	REFRIGERIO: HOJALDRADO- PONQUE Y BEBIDA	UN	1100	$ 8.750	$ 9.625.000
6.5	APOYO LOGISTICO	GL	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000
TOTAL DÍA DULCE					**$ 25.312.500**

TOTAL	**$ 640.975.000**

(B) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1. Ejecutar el objeto de acuerdo con las directrices de la Alcaldía de Chita a través del supervisor designado.2. Cargar en la plataforma SECOP II los INFORMES TÉCNICOS dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas en el evento y el INFORME FINANCIERO con los debidos soportes (facturas, contratos, pagos al personal, etc) INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta a la ejecución del contrato en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación. 3. La ESAL Asociada debe asistir, cooperar y apoyar en procesos de organización, orientación y diálogo que requiera la administración para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Garantizar una persona que sea enlace con la entidad contratante con disponibilidad para la atención de las actividades propias del servicio. 5. Dar cumplimiento al objeto a contratar con todas sus especificaciones técnicas del servicio y/o suministros. 6.Conocer plenamente las obligaciones del servicio que debe amparar y/o prestar. 7. Atender las sugerencias presentadas por la entidad y/o supervisor. 8. Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del contrato. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto convenido. 10. Garantizar la confidencialidad y profesionalidad con la información o los datos a los cuales tuviese acceso. 11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. Cualquier deficiencia en el servicio será corregida por ESAL a la mayor brevedad, previa observación motivada que haga por escrito de la Alcaldía. 12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social 13. Disponer de un coordinador para las actividades a desarrollar. 14. La Esal debe disponer de personal idóneo, con experiencia y de personal logístico idóneo, capacitado y comprometido con todas y cada una de las actividades a desarrollarse durante la organización. desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio. 15. La Esal se compromete a tener en cuenta y de disponer dentro de su equipo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, personas radicadas y que sean del municipio de Chita en aras de contribuir con el desarrollo económico del Municipio. 16. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 17. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 18. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 19. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 20. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito. 21. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 22. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio. 23. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 24. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 25. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 26. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenido y que sean determinadas por el supervisor. 27. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y relacionadas en el numeral de especificaciones técnicas del convenio. **(C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHITA**: 1) Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. 2). Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 3). Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo. 4). Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas. 5). Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido. 6). Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio. 7). Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto

Anticorrupción. 8). Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de duración del presente Convenio de Asociación será de HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: CUANTÍA A CONVENIR Y FORMA DE PAGO**: La cuantía del convenio a suscribirse se entiende por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (640.975.000,00) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato). El municipio pagará el aporte mediante actas parciales según el avance del contrato, previa presentación del informe respectivo, acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral y factura y/o cuenta de cobro, soportes del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas. **CLAUSULA. QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO" pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Convenio, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 644 del 08 de septiembre de 2026, por parte de la tesorería municipal. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos legales El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de CHITA. **CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES**: Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS**: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del convenio. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Asociado declara bajo la gravedad de juramento que no se halla en las inhabilidades o Incompatibilidades establecidas en la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO**: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de CHITA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, se requiere garantías las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA CESIÓN: La Fundación de recursos no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio sin autorización escrita del Municipio de CHITA**. CLAUSULA DECIMA CUARTA-CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dicto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR LA ENTIDAD**

EJECUTORA DEL CONVENIO: Para el caso en concreto no se han establecido valores económicos que incidan como variables en el cálculo del valor del convenio, por cuanto conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal este tipo de convenios están exentos del pago de tributos municipales sin embargo el contratista debe asumir lo siguiente: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO y SUPERVISIÓN**. - El Municipio para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio las entidades públicas designan al jefe de Planeación y obras públicas, o quien haga sus veces, como supervisor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: NORMATIVIDAD**: El Convenio a suscribirse entre el Municipio de CHITA Departamento de Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL "FUNDESIS" se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017; normas las cuales nos determinan que ejecución del convenio se hará con la aplicación de los principios del Estatuto General de la contratación Administrativa y siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa. **CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO** : **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del convenio; **(2)** Son requisitos para la ejecución del convenio: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Chita a los nueve (09) días del mes de Octubre de dos mil veintiseis (2026).

Por el Municipio de CHITA:

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR

Alcalde Municipal

Por la Fundación:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL "FUNDESIS"
RL: YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON
CC. Nº .1057.596.519 de Sogamoso